

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley orgánica 1/92, de 21 de feblero citada anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, Ley de seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 Euros a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto citado anteriormente, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, si lo estima conveniente proponer y presentar las pruebas que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la Presente Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de esta Propuesta de Resolución, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo personándose en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente, POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE PUEDE ENVIARLA POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación

de Economía y Hacienda.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL**

**2716.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

#### **ACUERDO DE INICIACIÓN**

Vista la denuncia formulada por la Policía Local de esta Ciudad, contra D. JOSE LUIS VALVERDE SANCHEZ, titular de D.N.I. n.º 45.309.239, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 23:00 horas del día 2 de septiembre de 2004, en la Avda. de la Democracia, de esta Ciudad, al serle solicitado el D.N.I. el cual le fué requerido por los Agentes denunciadores cuando la propietaria de un puesto de bisutería se lo requirió, manifestando que el arriba reseñado y un amigo les estaba molestando e intentando distraerle con la intención de sustraerle algún objeto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción del Real Decreto 196/1976 de 06-02-1976 por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, modificado por Decreto 2002/1979 y Real Decreto 1245/1985 de 17-07-1985, en concordancia con la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) de la Ley Orgánica 1/92 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a Raúl Rodríguez Leitao, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E.